



**Declaración conjunta de
Human Rights Watch, la Federación Internacional de Derechos Humanos y Human Rights First**

Informe sobre los resultados del EPU de Cuba

10 de junio 2009

Human Rights Watch, la Federación Internacional de Derechos Humanos y Human Rights First desean expresar su profunda preocupación por los problemas de derechos humanos señalados en el informe del EPU sobre Cuba, que incluye importantes recomendaciones relacionadas con la independencia del poder judicial, la represión de la disidencia política, los prisioneros políticos y las detenciones arbitrarias, así como las condiciones carcelarias y su monitoreo. Lamentamos que Cuba no haya podido tratar ni explicar las violaciones sistemáticas de derechos civiles y políticos que tienen lugar en el país.

Es sin duda positivo que Cuba haya suscripto en febrero de 2008 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adherimos a las recomendaciones que instan al gobierno a ratificar ambos tratados a la brevedad.

Compartimos las recomendaciones formuladas a Cuba para que adopte medidas para garantizar la independencia del poder judicial, la cual está garantizada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 10). Las estructuras legales e institucionales en Cuba, que se encuentran bajo el control efectivo del poder ejecutivo, frustran el derecho a un juicio justo al restringir severamente el derecho a la defensa. La Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer de la ONU advirtió que el poder que ejerce la Asamblea Nacional sobre el poder judicial menoscaba la administración de justicia y el estado de derecho.

Nuestras organizaciones también comparten la profunda preocupación expresada por Canadá, los Países Bajos, la República Checa, Italia y la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer sobre la gran cantidad de prisioneros políticos en Cuba. La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, un respetado grupo de derechos humanos, ha comprobado que más de 200 prisioneros —entre ellos, varios defensores de derechos humanos y periodistas independientes— actualmente se encuentran en prisión por motivos políticos.

Condenamos la represión de prácticamente todas las formas de disidencia que aún persiste en Cuba, que surge de la aplicación del Código Penal vigente. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Detención Arbitraria determinó que las leyes aplicadas para acusar y encarcelar a 79 personas en 2003 —incluido el Artículo 91 del Código Penal y la Ley 88, que continúan vigentes hasta el día de hoy— infringen los artículos 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, el Reino Unido recomendó a Cuba que se abstenga de “aplicar leyes como las que condenan la peligrosidad, la propaganda enemiga y el desacato a la autoridad para restringir los derechos de libertad de expresión y asociación”. Pedimos la derogación inmediata de todas las leyes que se utilizan para restringir injustificadamente derechos fundamentales.

Deseamos expresar nuestra decepción ante la gran cantidad de estados que no cuestionaron durante la revisión la absoluta indiferencia del gobierno cubano hacia la protección de los derechos civiles y políticos. Nos preocupa específicamente que, durante dicha revisión, Cuba haya negado la existencia de prisioneros políticos en su territorio. Se trata de una señal de falta de transparencia por parte de Cuba, y pone en duda su compromiso para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos y superar sus problemas. Exigimos la liberación inmediata de todos los prisioneros políticos y la finalización de la práctica de detención arbitraria como mecanismo para perseguir e intimidar a quienes ejercen su derecho básico de libertad de expresión y reunión. Asimismo, adherimos a la recomendación de Chile, los Países Bajos y la República Checa que sostiene que Cuba establezca garantías para la protección de los defensores de derechos humanos.

En general, los prisioneros cubanos se encuentran detenidos en condiciones deficientes y abusivas, a menudo en celdas hacinadas. Los prisioneros políticos que denuncian las condiciones deficientes o que incumplen las reglas carcelarias suelen ser sancionados mediante la reclusión por largos períodos en celdas de aislamiento, la restricción de las visitas, la negación de tratamiento médico o el traslado a cárceles que quedan lejos de donde residen sus familiares. En consecuencia, Human Rights Watch, la Federación Internacional de Derechos Humanos y Human Rights First respaldamos firmemente las recomendaciones para que Cuba adopte todas las medidas necesarias para impedir la violación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos e insta a Cuba a establecer un sistema de control recurrente de sus cárceles por parte de las Naciones Unidas y otros observadores internacionales relevantes, incluido el pleno acceso para el ICRC, como se recomendó durante el EPU. Cuba debería también cumplir la recomendación de cooperar con las organizaciones humanitarias y de derechos humanos, y ofrecer una invitación abierta a todos los Procedimientos Especiales de la ONU.